

"Por medio de la cual se otorga un día libre para los servidores públicos de la E.S.E Metrosalud con esquema completo de vacunación para SARS-COV-2 COVID-19 en virtud del Decreto 161 del 30 de Noviembre de 2021 expedido por el Ministerio del Interior"

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Interior mediante Decreto No. 1615 del 30 de Noviembre de 2021 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"* en el parágrafo 5 del artículo segundo estableció:

"Artículo 2. Exigencia del Carné de Vacunación. Las entidades territoriales deberán adicionar a los protocolos de bioseguridad vigentes, la presentación obligatoria del carné de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación disponible en el link: mivacuna.sispro.gov.co, en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, como requisito de ingreso a: (i) eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y, (ii) bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos, y ferias...

Parágrafo 5. El Gobierno Nacional dará un día libre en el primer trimestre del 2022 a los servidores públicos y trabajadores oficiales que en el mes de diciembre completen sus esquemas de vacunación o apliquen dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social."

Que de conformidad con lo anterior, para acceder a este beneficio, los servidores públicos de la E.S.E Metrosalud deberán acreditar que en el mes de diciembre de 2021 completaron sus esquemas de vacunación, sea aquellos de biológico con esquema básico de dos (2) dosis o biológico con esquema básico de una dosis; o que en el mes de diciembre de 2021

se hayan aplicado dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Departamento de Antioquia mediante Decreto 2022070000816 del 26 de Enero de 2022 "Por medio del cual se dispone de un día libre para los servidores públicos y trabajadores oficiales con esquema básico de vacunación para Covid-19" dispuso:

"Artículo 1. Disponer de un día libre para los servidores públicos y trabajadores oficiales, que laboran en el Departamento de Antioquia, que hayan completado el esquema básico de vacunación para Covid-19 al 31 de diciembre de 2021".

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1295 de 1994 será obligación del empleados "Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo."

Que el artículo 35 del Acuerdo 271 de 2015 "Por medio del cual se adopta el Régimen de Administración de Personal de la Empresa Social del Estado Metrosalud" establece:

"Artículo 35. Horario de Trabajo. El horario de trabajo será establecido por el Gerente de la Entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio, mediante resolución correspondiente (...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR un día libre a todos los servidores públicos de la **E.S.E METROSALUD** que con corte al 31 de Diciembre de 2021 hayan completado sus esquemas de vacunación o se hayan aplicado dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos del presente acto se atenderá como esquema básico haberse aplicado primera y segunda dosis, o dosis de refuerzo de los biológicos suministrados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

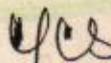
ARTICULO SEGUNDO: Para el disfrute de este día libre el servidor público de la **E.S.E METROSALUD** deberá solicitar a su jefe inmediato dicho beneficio por escrito haciendo uso del formato institucional, con copia a la Dirección de Talento Humano y anexar copia del carné de vacunación y/o constancia del reporte de MI VACUNA.

PARÁGRAFO ÚNICO. Los jefes inmediatos autorizarán el día libre previo acuerdo con el servidor a fin de garantizar la prestación de los servicios a su cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Los Directores de UPSS garantizarán la prestación de los servicios de salud a su cargo y los distintos Jefes de dependencias, realizarán el control respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución y serán los responsables de divulgar ampliamente a los funcionarios a su cargo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y hasta el 31 de Marzo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
Gerente
E.S.E METROSALUD


Revisó: Catalina Álvarez Arango
Directora Operativa de Talento Humano


Proyectó: Jose Arroyave Flórez
Abogado Contratista